



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244- 2020-MDP/GM

Pimentel, 03 noviembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El informe N° 217-2020-GIDUR/MDP/MACN de fecha 23 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe legal N° 540-2020-MDP/GAJ de fecha 09 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 409-2020-GIDUR/MDP/MACN de fecha 23 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el proveído de fecha 26 de octubre del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante resolución de gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural N° 012-2020-MDP/GIDUR de fecha 08 de setiembre del 2020 se declara en abandono el expediente N° 14956-2019 presentado por Rosa Ascorbe Ruiz,

Que, mediante expediente administrativo N° 5009-2020 de fecha 187 de setiembre del 2020 la administrada Rosa Ascorbe Ruiz solicita la reactivación del expediente administrativo adjuntando el pago de la tasa administrativa determinada en el texto único de procedimientos administrativos de la entidad en el procedimiento signado con el N° 03,

Que, mediante el informe N° 217-2020-GIDUR/MDP/MACN de fecha 23 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requiere opinión legal sobre la solicitud presentada por la recurrente,

Que, mediante informe legal N° 540-2020-MDP/GAJ de fecha 09 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad distrital de Pimentel; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente,

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos brinda a la ciudadanía,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONGASE la REACTIVACIÓN ADMINISTRATIVA del expediente N° 14956-2019 que fue declarado en abandono por la mediante resolución de gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural N° 012-2020-MDP/GIDUR de fecha 08 de setiembre del 2020, presentado por la administrada ROSA ASCORBE RUIZ sobre independización.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución y disponga las acciones técnicas y/o administrativas que tuviere lugar o estuvieran pendientes antes de la declaratoria de abandono.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Informática para la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Noriega Díaz
Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

